



DICTAMEN TÉCNICO N° 17/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)
**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO B° SAN CAYETANO AD
REFERENDUM. ID N° 458.137**

Lugar y fecha : Nueva Colombia 20 de noviembre 2024

UOC Convocante: Municipalidad de Nueva Colombia

Unidad o área requirente: Proyectista de la Municipalidad de Nueva Colombia

Funcionario o técnico responsable: Lic. Maria del Carmen Romero Resquin

Dependencia y cargo que desempeña : Encargada UOC

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Los ítems solicitados fueron elaborados según las necesidades encontradas en el B° San Cayetano:

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Provisión y colocación de cartel de obra (1,50m x 1,20m)	un	1,00
2	Marcación y replanteo	m2	624,00
3	Perfilado para caja de empedrado y limpieza de terreno (hora máquina)	H/M	6,00
4	Colocación de piedra existente con compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada de río y piedra triturada 6ta.	m2	624,00
5	Cordón cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 0,50m)	ml	208,00
6	Relleno y compactación para nivelación subrasante	m3	60,00
7	Relleno y compactación posterior al cordón	m3	30,00
8	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de

- potenciales oferentes.

No Aplica ya que las EETT fueron elaboradas conforme a lo requerido para cubrir la necesidad del lugar.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica ya que las EETT fueron elaboradas conforme a lo requerido para cubrir la necesidad del sitio según el presupuesto institucional.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



Juan Santellán
Arq. Ricardo López Santellán
Reg. M.U.P.C. N° 3.584

Firma del técnico o responsable del área requirente :

Aclaración: Arq. Ricardo López Santellán

Firma del responsable UOC: Lic. María del Carmen Romero Resquin

Aclaración: Encargada UOC



Maria del Carmen Romero Resquin
Lic. M^a del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia